

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 321

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PJ PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P INFORME SOBRE "CONTRATO DE
RENEGOCIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO DE
DEPORTES INVERNALES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
EN EL CERRO KRUND, DENOMINADA COMPLEJO CERRO
CASTOR USHUAIA"**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

As 321/26



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

21 MAY 2026

MESA DE ENTRADA

Nº 321 Hs. 15:20

INFORME MAESTRO PACHECO

Secretaría División
Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO



Ushuaia, 20 de Mayo 2026.-

**SEÑORA PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
Mónica Urquiza**
S I D

Nos dirigimos a Usted y, por su intermedio, a las Señoras y Señores Legisladores, con el objetivo de someter a su consideración el presente Proyecto de Resolución. Esta iniciativa surge de la imperiosa necesidad de ejercer el control republicano sobre actos de gobierno que, por su magnitud económica y carácter estratégico, trascienden la gestión de un turno ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto ejercer las facultades de control y fiscalización que corresponden a este Poder Legislativo sobre la administración de los recursos públicos y los contratos de concesión sobre bienes del dominio del Estado Provincial.

En diciembre de 2019, el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) suscribió un contrato de renegociación clave con la firma CERRO CASTOR S.A., extendiendo el plazo de la concesión del Complejo Cerro Castor por un término de veinte (20) años, el concesionario asumió el compromiso obligatorio de ejecutar un plan integral de obras e infraestructura turística evaluado en más de 4 millones de dólares en un plazo máximo de tres (3) años, incluyendo mejoras operativas de alto impacto en el cerro y una contraprestación de infraestructura ambiental de redistribución territorial, como el Portal de Acceso y Vivienda para Guardaparques en la Reserva Provincial Corazón de la Isla.

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Habiendo transcurrido el plazo de tres años pautado en la Cláusula Segunda para la finalización de dichas obras materiales, resulta indispensable conocer con precisión técnica y documental el grado de cumplimiento de los objetivos fijados. El éxito del turismo invernal como actividad estratégica provincial exige un seguimiento estricto de los contratos vigentes, garantizando que las inversiones declaradas se hayan traducido en mejoras reales e inventariadas para el patrimonio de Tierra del Fuego.

Asimismo, el contrato readecuó la ecuación económica de la explotación mediante un canon mensual fijado en el 12% de los ingresos brutos totales, incluyendo subconcesiones. Para asegurar la total transparencia en la recaudación de los fondos que ingresan a las arcas del Ente autárquico, resulta imperioso que este cuerpo legislativo acceda a verificar la correspondencia entre el volumen de actividad comercial del complejo y los cánones efectivamente liquidados.

Por último, los pases anuales de cortesía —tanto para esquiadores como para peatones— estipulados en la Cláusula Décima Segunda, constituyen una herramienta contractual de promoción que debe ser utilizada bajo estrictos principios de transparencia y rendición de cuentas pública.

Por los motivos expuestos, y con el fin de resguardar el patrimonio e interés público de los fueguinos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.


Juan Carlos Pino
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) y los organismos que correspondan, y en los términos del artículo 105 de la Constitución Provincial, informe por escrito y de manera detallada dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, sobre el estado de cumplimiento y ejecución del "Contrato de renegociación de la concesión del Centro de Deportes Invernales y actividades Recreativas en el Cerro Krund, denominada Complejo Cerro Castor Ushuaia", suscripto el 6 de diciembre de 2019 entre dicho Instituto y la firma CERRO CASTOR S.A., detallando los siguientes puntos:

- a) Respecto al plan de inversiones y obras comprometidas (Cláusula Segunda):
 1. Detalle del estado de ejecución, avance y/o finalización de las obras enunciadas en el Anexo I, las cuales contaban con un plazo máximo de ejecución de tres (3) años:
 1. Construcción de Pista de descenso.
 2. Ampliación del Sistema de Nieve Artificial.
 3. Instalación de un nuevo medio de elevación marca POMA en zona de Snowpark.
 4. Reconstrucción del segundo túnel sobre Ruta Nacional Nº 3.
 5. Incorporación de máquina pisanievesKassbohrer.
 2. Informe si se han certificado formalmente las inversiones por el monto total comprometido de dólares cuatro millones cuarenta y un mil noventa con ochenta y ocho centavos (U\$S 4.041.090,88).
 3. Remita constancia de recepción, finalización y estado actual de la obra externa **"Portal de Acceso con Vivienda para Guardaparque"** de hasta 170 m² a materializarse en la Reserva Provincial Corazón de la Isla, informando si fue cedida formalmente y sin cargo al INSTITUTO.

Juan Carlos Pino
legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

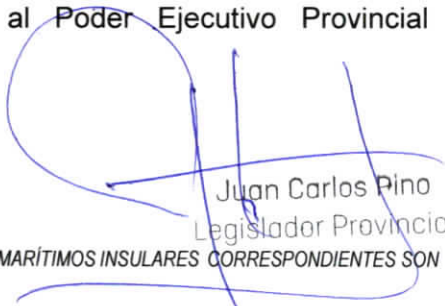


- b) Respecto a la base económica y el canon mensual estipulado (Cláusula Sexta):
 1. Informe detallado de los montos mensuales y anuales percibidos por el INFUETUR en concepto de canon (fijado en el 12% de la totalidad de los ingresos brutos producidos por la explotación del predio), correspondientes a los últimos períodos fiscales finalizados hasta el año en curso.
 2. Informe si el concesionario ha dado cumplimiento a la entrega de copias autenticadas de cada contrato de alquiler de espacios o subconcesiones celebrados con terceros, y si dichos importes fueron integrados correctamente al cálculo del ingreso bruto total de la concesión.

- c) Respecto a los pases liberados y su utilización (Cláusula Décima Segunda):
 1. Detalle la cantidad de pases recibidos anualmente por el INFUETUR desde la firma del contrato (establecidos en 100 pases peatón y 100 pases esquiador liberados por año).
 2. Informe el destino exacto y el uso institucional otorgado a dichos pases , remitiendo el listado de las actividades de promoción y prensa del destino "Fin del Mundo" en las que fueron asignados, aclarando los criterios de distribución utilizados.

- d) Respecto a los inventarios de fiscalización (Cláusula Quinta):
 1. Remita copia del inventario de las instalaciones sujeto a la concesión que debió confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de suscripto el contrato.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.


Juan Carlos Pino
Legislador Provincial